



Montevideo, 30 de setiembre de 2020.

R. de D. N°262/2020

Acta 1098

EE2020-67-001-000789

VISTO: la solicitud de la Escuela N°10 de Guichón – Departamento de Paysandú, de la donación de maquinas de escribir en desuso, para trabajos didácticos pedagógicos.

RESULTANDO: I) que realizada la consulta, Coordinación Operativa informa que en la Sección Talleres, se encuentran disponibles dos máquinas de escribir fuera de uso. II) que de accederse a su donación, el beneficiario se hará cargo de la logística de retiro del equipamiento;

CONSIDERANDO: que consultada la Asesoría Jurídica, entiende que no existen impedimentos para donar este equipamiento fuera de uso, por lo que habiéndose verificado la posibilidad y legalidad del modo, se aprecia como conveniente a los intereses del Estado en tanto pasan los bienes a otra entidad de bien público;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo recabado de la División Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los Artículos 42 y 83 del TOCAF – Decreto N°150/012 y 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley No 16.736 del 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Declarar fuera de uso 2 (dos) máquinas de escribir; autorizándose su donación a la Escuela N°10 de Guichón – Departamento de Paysandú.
- 2) Transcribese a la División Auditoría Interna para la baja del inventario respectivo de los bienes donados y a Gerencia General.
- 3) Pase a la Red Nacional Postal para su ejecución y notificar a la entidad beneficiaria que será de su cargo la logística de retiro del equipamiento desde la Casa Central de esta Administración.
- 4) Cumplido, archívese sin perjuicio.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ
A/C SECRETARÍA GENERAL**